

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 555/2023

La Paz, 29 de noviembre de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el numeral 32 del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado (CPE), establece que es competencia exclusiva del nivel central del Estado, el transporte terrestre, aéreo, fluvial y otros cuando alcance a más de un departamento.

Que el Decreto Supremo N° 24718 de 22 de julio de 1997 (**DECRETO SUPREMO N° 24718**), tiene por objeto establecer las normas para la regulación de los Servicios Aeronáuticos y Servicios Aeroportuarios, disponiendo en su Artículo 2 que: “(...) *Los Servicios Aeronáuticos y Servicios Aeroportuarios se regirán por los principios de eficiencia, transparencia, calidad, continuidad, igualdad, oportunidad y seguridad (...)*”.

Que el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, establece en los incisos a) y f) del Artículo 19 que entre las atribuciones del Director Ejecutivo, la de ejercer la administración y representación legal de la ATT, y asumir la responsabilidad de sus actos legales y administrativos en el marco de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, y demás disposiciones legales vigentes; y la ordenar y realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos a la ATT.

Que mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TR LP 48/2023 de 27 de noviembre de 2023, esta Autoridad Regulatoria dispuso: “(...) *APROBAR actualización de la Tasa de Derecho de Uso de Aeropuerto - DUA internacional de \$us35,0 (Treinta y Cinco 00/100 Dólares Americanos), aplicable para todos los vuelos hacia el exterior del país, a partir del día siguiente hábil de la publicación de la presente Resolución Administrativa Regulatoria (...)*”.

Que la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT) como organismo con jurisdicción nacional, tiene entre sus atribuciones específicas aprobar y publicar precios y tarifas aplicables a los Servicios Aeronáuticos y Servicios Aeroportuarios; bajo ese contexto, se emitió la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TR LP 48/2023 de 27 de noviembre de 2023. Sin embargo, se evidenció que para su aplicabilidad se requiere previamente realizar gestiones administrativas, operativas y técnicas por las instancias correspondientes, a objeto de garantizar su pleno cumplimiento.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, Abg. NÉSTOR RÍOS RIVERO, designado mediante Resolución Suprema N° 27479 de 29 de marzo de 2021, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TR LP 48/2023 de 27 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- INSTRUIR, a la Dirección Técnica Sectorial de Transporte la publicación del presente acto administrativo en un órgano de prensa de circulación nacional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y en la página web www.att.gob.bo, una vez que entre en vigencia.

Regístrese y archívese.

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-9883/2023

La presente es una versión imprimible de un documento firmado digitalmente en el Sistema de Gestión y Flujo Documental de la ATT.